



EQUIPO OFIMÓVIL		
DEFINICIÓN	Servicio itinerante de atención al cliente para dar soluciones a los municipios en riesgo de exclusión financiera.	
RUTAS	Límite máximo de 20 rutas (actualmente 12 BK + 2 CXB)	
VACANTES	 Todas las vacantes se ofertarán para su cobertura mediante convocatoria interna pública a través de los medios habituales. Prioridad plantilla actualmente adscrita a las rutas En cada ruta prestarán servicios al menos dos (2) personas en turnos semestrales alternos. 	
ADSCRIPCIÓN	 En la convocatoria de las posiciones de Equipos de Ofimóvil, constará la zona que abarcará el Ofimóvil, y el centro de adscripción al que pertenecerá el Equipo de Ofimóvil. No se considerará desierta una posición a la que se haya presentado al menos un candidato o candidata cumpla los requisitos requeridos para la citada posición Vacante desiertas: podrá ser cubierta tanto en Horario General como en Horario singular con personal interno respetando los límites de movilidad establecidos en cada momento en el Convenio 	
PERMANENCIA	 A los 24 meses de adscripción al servicio de Ofimóvil, la plantilla de la misma podrá solicitar en cualquier momento el traslado a otro centro de trabajo con horario general. La Entidad atenderá su solicitud en el plazo máximo de 4 meses, con limitación movilidad convenio. Si transcurrido ese plazo no fuera posible el traslado a la población que la persona trabajadora haya solicitado, la Entidad podrá destinarla a cualquier otro centro de trabajo con horario general dentro del radio de 50 kilómetros de la población solicitada. El plazo de permanencia mínima será de 48 meses en caso de que la persona trabajadora solicite el traslado a un centro con horario general a más de 25 km de su centro de adscripción o suponga un cambio de isla. Efectuado el traslado se computará la distancia límite establecida en el Convenio para futuros cambios de centro, la población solicitada y no la población de destino inicial. 	
BAJA EQUIPO OFIMÓVIL	 El personal que cause baja como Equipo de Ofimóvil podrá ser adscrito, siempre que exista vacante, y por decisión de la Entidad, a: Una oficina de la ciudad en la cual tenga fijado su domicilio el empleado/a. Cuando el empleado/a viva en una población que no haya oficina de CaixaBank, se le adscribirá a una oficina de la localidad más próxima a su domicilio. A una oficina de la localidad donde estaba adscrito antes de incorporarse como Equipo de Ofimóvil. En caso de no existir vacante en ninguna de las poblaciones indicadas anteriormente, se le destinará a un centro de trabajo del ámbito geográfico donde tenía el centro de adscripción durante el tiempo de prestación de servicios como Equipo de Ofimóvil, respetando los límites de movilidad establecidos en cada momento en el Convenio Colectivo, teniendo derecho preferencial para ser trasladado, en el momento que haya vacante, a las poblaciones antes citadas. 	





HORARIO OFIMÓVIL	
HORARIO GENERAL	Disfrutarán de los días festivos estatales y autonómicos propios de la zona de cobertura de la ruta Ofimóvil. Dos días festivos locales , propios del centro de adscripción El servicio de Ofimóvil siempre deberá quedar cubierto por una de las personas adscritas a la ruta.
PLUS EQUIPO OFIMÓVIL	3.490,80 de Euros anuales brutos se prorrateará en 12 mensualidades, revisado anualmente de acuerdo con el incremento salarial del Convenio. No computará para el cálculo de la capacidad crediticia. En caso de baja voluntaria del equipo Ofimóvil, se deja de percibir al mes siguiente de causar baja. En caso de cambio de adscripción obedezca a una decisión de la Entidad, el empleado/a dejará de percibir el "Plus de Equipo Ofimóvil" pasando el importe del mismo a un "Plus Personal" no revisable que se reducirá progresivamente conforme se indica a continuación: reducción de un 25% en el momento de causar baja en la posición; possteriormente, se irá reduciendo, cada 6 meses, a razón de un 25% del importe inicial.





OFIMÓVIL HORARIO LABORAL SINGULAR	
HLS (6 MESES)	Jornada laboral anual de manera dividida Máximo de 6 meses, estarán adscritas al servicio de Ofimóvil Se establece el siguiente Horario Singular Ofimóvil: ➤ L a J: de 8:00 a 17:15 h (1h 15 min pausa comida) ➤ V: de 8:00 a 14:30 h. □ Los días 24 y 31 de diciembre, el horario será de 8:00 a 13:30 h. □ Los días 5 de enero y el Jueves Santo, el horario será de 8:00 a 15:00 h.
HG (6 MESES)	Tras finalizar los seis (6) meses de prestación de servicio en el Ofimóvil con HLS, la persona trabajadora será adscrita en la oficina o en las oficinas que se determinen como centro de adscripción al que pertenecerá el Equipo de Ofimóvil Horario general reducido: De octubre a abril la persona realizará una jornada de 8:00 a 14:30 h. Si por necesidades del negocio, tuviera que prestar servicios en más de un centro de trabajo (es decir, dos o más Oficinas además del Ofimóvil), percibirán el "Plus de equipo de soporte", tal y como lo establecemos en la normativa CaixaBank y de acuerdo con el radio de actuación. "Plus Horario Singular Ofimóvil" por un importe de 4.050 Euros brutos anuales, que serán abonados en pagos mensuales, durante los meses en los que la persona trabajadora esté adscrita al servicio Ofimóvil (o de forma proporcional en el caso de no estar adscrita a dicho servicio durante el mes entero) con sujeción al Horario Laboral Singular. Se prorrateará en 12 mensualidades, será no pensionable, computará para la capacidad crediticia y para el cálculo de las pagas especiales, y será revisado anualmente de acuerdo con el porcentaje de incremento salarial del Convenio. En caso de baja voluntaria del equipo Ofimóvil HLS se dejará de percibir el Plus. El Plus no podrá ser absorbido y compensado por ningún otro concepto, y no estará sujeto a la adecuación progresiva, ni se le aplicará el porcentaje de reducción salarial establecido en CaixaBank para la contratación en prácticas
DERECHOS ADICIONALES	 4 días anuales adicionales de libre disposición (proporcionales al tiempo de adscripción al HLS) En el caso de que en futuros Convenios Colectivos o en Acuerdos Laborales de CaixaBank se pacten modificaciones de la jornada general y al efecto que el personal adscrito a este Horario Laboral Singular pueda hacer efectivo el mencionado disfrute, se establece que se modificará el número de días de libre disposición a razón de 1 día por cada 7 horas de modificación de jornada. Compensación por comidas: por día efectivamente trabajado con jornada partida y en horario laboral singular. Suplido compensatorio de gastos.
COBERTURA AUSENCIAS	Coberturas temporales: serán cubiertas con personal de Equipos de Soporte, Apoderados de Equipo Suplencia y Equipos de Cobertura de Bajas de Larga Duración, siéndoles de aplicación al efecto lo regulado en la normativa laboral, para las citadas funciones, vigente en CaixaBank en cada momento. Asimismo, podrán ser cubiertas por la persona trabajadora asignada al otro turno, en cuyo caso no deberá superar la jornada anual establecida.